



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA DAR APOYO A LA IGUALDAD EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), uno de los principios básicos de actuación es la igualdad de género, promoviendo la perspectiva de género y una composición equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos, consejos y comités y actividades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

La Agencia ha venido desarrollando desde hace años diferentes acciones en materia de igualdad. Actualmente está vigente el "I Plan de Igualdad de la Agencia Estatal de Investigación 2021-2023 para las actividades de financiación de I+D+i" que las ha integrado de manera coherente, junto con otras nuevas, en un trabajo esturcturado que logre un mayor impacto y posibilite la evaluación y el seguimiento de los resultados. Este Plan se elaboró gracias a la participación en el proyecto europeo Supera, cuyo objetivo era ayudar a varias instituciones a elaborar su primer plan de igualdad.

A día de hoy los cambios normativos, las recomendaciones destinadas a las agencias financiadoras nacionales e internacionales, la estrategia de dirección y, el sentir de las gentes de la Agencia, el Grupo Estratégico de Igualdad de la Agencia y sus beneficiarios, imponen un cambio significativo a la hora de enfrentar la realización del próximo plan de igualdad de la Agencia Para su realización se estima necesario:

- Realizar un diagnóstico de la AEI en materia de igualdad que incluya:
 - o Tanto el análisis en igualdad de género como en otros ámbitos como la discapacidad, la inclusión, la diversidad y la prevención del acoso laboral.
 - o Además del análisis de las actividades de financiación, de las actividades internas de la Agencia que incluyen a su personal así como cualesquiera otras que se considere durante el desarrollo del diagnóstico.
- Realizar un plan de igualdad que:
 - o Tenga en cuenta ese diagnóstico.



- Cumpla con la normativa actual en materia de igualdad y muy especialmente las previsiones de la nueva Ley de la Ciencia, Ley 17/2022, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Defina posibles nuevos ámbitos de actuación en línea con recomendaciones internacionales que incluyan la interseccionalidad, la prevención y sensibilización del acoso laboral o la inclusión en todas las actuaciones de la Agencia de la dimensión de género.
- Siga una metodología de realización de planes de igualdad que incluya, entre otros, contacto con entidades externas y recopilación de información de diferentes stakeholders para su elaboración.

La estructura básica de la AEI cuenta, bajo la dependencia jerárquica del director, con una División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico (DCES), una División de Programación y Gestión Económica y Administrativa (DPRO), una Secretaría General (SEGE) y una Unidad de Apoyo a Dirección (UA).

En la actualidad, está en tramitación la modificación del Estatuto de la AEI, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, para adecuarse a distintos cambios normativos posteriores a su aprobación y a la voluntad de la Agencia de incluir la igualdad y la no discriminación como elementos troncales de todas sus actuaciones.

De esta manera se ha propuesto la modificación de dicho Estatuto como sigue:

Artículo 6: Principios básicos de actuación

Antes se incluía: h) Igualdad de género, promoviendo la perspectiva de género y una composición equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos, consejos y comités y actividades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Ahora se incorpora:

i) Exigencia en el ámbito de sus actuaciones y programas de los principios de igualdad de género, de no discriminación, y de investigación e innovación responsables, así como la promoción de las buenas prácticas, y del estricto cumplimiento de los principios éticos en la investigación e innovación.

Además para incluir las actividades de igualdad en las funciones de la Agencia se han incluido y cambiado las funciones de la Unidad de Apoyo incluyendo entre sus funciones lo siguiente.

Diecisiete. El artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:

b. Cambio funciones Unidad de Apoyo estatutos

[...]5. Las funciones de la Unidad de Apoyo a la Dirección son:



[...] h) Coordinar, elaborar y hacer el seguimiento de las actuaciones y planes de igualdad de género de la Agencia

Este cambio en estatutos se ha aprobado en reunión de Consejo Rector de Mayo de 2023. En el momento actual, el documento está siendo revisado por otros órganos externos a la Agencia que podrán proponer cambios con carácter previo a que dicho documento sea definitivo y pueda ser aprobado como Real Decreto.

Adicionalmente como compromisos de 2023, en el Plan de Acción Anual 2023 de la Agencia se incluye como compromiso la creación de una Unidad de Igualdad.

2. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para dar soporte a la Unidad de Apoyo a Dirección que incluya el apoyo técnico en las siguientes actividades:

- Diagnóstico de igualdad en la Agencia Estatal de Investigación.
- Apoyo a realización de Plan de Igualdad.

Código CPV: 98200000 - Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Estatal de Investigación no cuenta no cuenta en la actualidad con una Unidad de Igualdad ni dispone de personal especializado en esta materia. La Unidad de Apoyo a la Dirección del Centro se responsabiliza del impulso de estas políticas pero su personal está destinado a distintas labores como gestionar la comunicación de la AEI, llevanza de sus relaciones institucionales, dar apoyo al Director, recopilar datos e información para el MICIU, otros agentes públicos y la ciudadanía, gestionar la protección de datos y transparencia de la agencia, etc. Todo ello imposibilita la adecuada especialización en materia de igualdad.

4. IMPORTE:

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.



IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
15.000 €	21	3.150 €	18.150 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto de este con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde la formalización del correspondiente encargo (contabilización del documento de disposición del gasto).

El pago se realizará previa recepción de la factura correspondiente a través de FACE, que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169
CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es



DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024	15.000 €	3.150 €	18.150 €

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**. La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: aplicación de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ordinario.



OFERTAS SOLICITADAS

Con el fin de velar por la concurrencia de licitadores, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: NOTUS, PANDORA MIRABILIA y CONESA LEGAL habiendo recibido las ofertas que se resumen en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA no incluido)
NOTUS	14.920 €
PANDORA MIRABILIA	14.990 €
CONESA LEGAL	17.600 €

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa **NOTUS** con NIF ESG65990194 por lo que se propone su adjudicación por el importe de la oferta recibida de la misma, con un valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (14.920 €) + 21% DE IVA

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2024	14.920,00 €	3.133.20 €	18.053,20 €

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba

